

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO CONTRATO DE PERSONAL LABORAL, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, GRUPOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) así como en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación, que se indican en el anexo a esta resolución.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Universidad de Málaga y sus modificaciones por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal o indefinido, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscrito a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación en los que participe esta Universidad.

2. Comunicaciones con los interesados

Todas las actuaciones, derivadas de esta convocatoria, que se comuniquen a los participantes se realizarán en la web de investigación:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/contratos-y-becas/convocatorias-contratos/>

3. Requisitos de las personas solicitantes

Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, el último día del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales indicados en las bases reguladoras y los específicos que se indican en el anexo a esta resolución.

4. Formalización de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y adjuntar la documentación exigida en esta convocatoria a través de la aplicación I-Tramita: <https://itramita.uma.es/> en el plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el lugar indicado en la base 2.

Junto con la solicitud, las personas interesadas, aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, del pasaporte, del NIE o de documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título académico exigido en el anexo a esta convocatoria.(1. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorio de la Unión Europea** deben venir **traducidos**, mediante traducción jurada, al español.

2. Los **títulos** emitidos por universidades **en territorios extracomunitarios** deben venir **homologados** por el Ministerio español con competencia en ello). En caso de no poseer el título debe aportarse el pretítulo o justificante de pago bancario de su solicitud. En caso de no acreditar homologación será indispensable acreditar haber solicitado la misma al órgano competente).
- Certificación académica: documento que acredite las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios correspondientes a la titulación requerida en la convocatoria y aportada. (traducido al español).
 - Currículum vitae.
 - Cuanta documentación estimen oportuna para que sea valorada por la Comisión de Evaluación en función de los requisitos indicados en el anexo de esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en la web del Servicio de Investigación, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista provisional de admitidos y excluidos se requerirá a los aspirantes excluidos para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, acompañen los documentos requeridos para subsanar la causa de exclusión.

Una vez revisados los documentos aportados por los participantes excluidos se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por tres personas, nombradas por El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica a propuesta del investigador principal del proyecto, contrato o convenio de investigación que financia el contrato laboral. Las tres personas deberán ser expertas en el área correspondiente y poseer una titulación igual o superior al de la plaza convocada. Una de las tres personas, la de menor edad, actuará como secretario de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, con carácter general, valorará los siguientes méritos:

- Expediente académico: hasta 20 puntos.
- Experiencia profesional acreditada documentalmente: hasta 50 puntos.
- Otros méritos acreditados documentalmente: hasta 30 puntos.

La Comisión de Evaluación remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica, el acta de la reunión en la que se produzca la selección del personal a contratar a la que adjuntará un informe con la evaluación de los participantes, por orden de prelación para obtener la plaza convocada. La Comisión de Evaluación propondrá, para ser contratado, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación e, igualmente, indicará los interesados que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para poder ser contratados.

6. Resolución provisional de la convocatoria

En virtud de lo establecido en las bases reguladoras, la resolución provisional de la convocatoria, la hará El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica, por delegación del Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, conforme a la propuesta de resolución, formulada por la Comisión de Evaluación. Las solicitudes de los candidatos que no reúnan los méritos necesarios para ser contratados se entenderán desestimadas.

Las personas interesadas, en el plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente al de su publicación, podrán alegar y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos contra la resolución provisional de la convocatoria.



7. Resolución definitiva de la convocatoria

Atendidas las alegaciones y estudiados los documentos aportados por los concursantes, El Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica publicará la resolución definitiva, en la que se indicará la persona candidata que ha superado el proceso selectivo. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de candidatos que el número de plazas ofertadas. **Cualquier resolución que contravenga este principio será nula de pleno derecho.**

Si se estima oportuno y para atender la posible renuncia de la persona candidata seleccionado, podrá establecerse una lista de suplentes por el orden de prelación obtenido por los candidatos que, no habiendo superado el proceso de selección, reúnan los requisitos necesarios para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

La persona interesada que resulte seleccionada deberá presentar en el Servicio de Investigación los originales de los documentos, que hayan sido valorados por la Comisión de Evaluación, para ser cotejados, previamente a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si bien no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 18 de febrero de 2025

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Fdo.: Pedro J. Maireles Torres



ANEXO

Proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación que financia el contrato ofertado:

Código del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	Expediente 29/2024/PE/0087
Denominación del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	Programa Empleo Formación 2024 GRICEUMA2
Responsable de la oferta de este contrato:	Jose Miguel Sanchez Prados.
Centro de trabajo principal del contratado:	Centro Experimentación Grice Hutchinson
Otros centros en los que pueda trabajar el contratado:	

Datos del contrato de trabajo ofertado:

Código, para la solicitud, del puesto de trabajo: CI-25-042

Categoría profesional: Titulado Superior o Técnico de Grado Medio.

Tipo de personal: El/la contratado/a tendrá la condición de personal técnico.

Área: Programa Empleo-Formacion.

Tipo de contrato: Contrato laboral.

Dedicación: 20 horas/semanales.

Duración estimada del contrato: 14 meses.

Sueldo bruto mensual (SBM): 2400.0 euros.

Trabajos a realizar:

Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto GRICEUMA 2 Expediente 29/2024/PE/0087, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo



Requisitos de los candidatos:

Titulación académica específica requerida:

Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial

Otros requisitos requeridos:

Cursos de formación y jornadas, acreditados cuyo contenido esté directamente relacionado con la dirección y gestión de recursos humanos, dirección y gestión de empresas, gestión en Administraciones Públicas, políticas activas de empleo, emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo, igualdad de género, metodología didáctica o formador de formadores, subvenciones, contratos, procedimiento administrativo, empleabilidad, idiomas, orientación e inserción laboral, organización y nuevas tecnologías. Se valorarán de igual forma los cursos de formación y jornadas relacionados con la familia profesional del Proyecto formativo a desarrollar.

Cursos que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua

Méritos susceptibles de valoración:

Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones relacionados según normativa de referencia

Orden de 13 de septiembre de 2021

Resolución de 11 de julio de 2024

Comisión de Evaluación del concurso:

Presidente/a: José Miguel Sánchez Prados

Vocal: Pedro Cañada Rudner

Secretario/a: Inés Moreno González